



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0227-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 01 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

El Informe N° 369-2025-SG-MDO, emitido por la Secretaria General; Informe N° 0372-2025-ULA-MDO, emitido por la Unidad de Logística y Almacén; Informe N° 0249-2025-OPP/MDO, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 220-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que: *las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que: *el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;*

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 32185, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: *"Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que: *el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15 e indica que dichas obligaciones y gastos pueden ser para:*

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...).

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;



Que, mediante Informe N° 369-2025-SG-MDO, el Secretario General, Abog. Alex Martin Olivera Gonzales, solicita asignación de encargo interno por la suma de S/ 7, 000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir la contratación de servicios no programados y urgentes para fortalecer el mejor desarrollo de la ceremonia de entrega y recepción de la jerarquía 4° al Pueblo Ollantaytambo, por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo a desarrollarse pasado mañana 03 de agosto del 2025, según el siguiente ANEXO NRO. 01;



MET A	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	SUB TOTAL SI.
040	Recursos Determinados	Alquiler y manejo de equipos de sonido para el fortalecimiento y mejor desarrollo de las actividades programadas en el marco de la entrega oficial de la Jerarquía 4 al Pueblo Ollantaytambo, por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.	23.27.11.99	5,000.00
040	Recursos Determinados	Cena Ejecutiva par la actividad: entrega oficial de la jerarquía 4 al pueblo de Ollantaytambo, por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.	23.27.11.99	2,000.00
TOTAL SI.				7,000.00



Que, mediante Informe N° 0372-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. C.P.C Yuri Escalante Sutta, indica que, los gastos detallados en la petición del encargo interno no se conocieron con la debida anticipación precisión por este despacho, estando a la fecha 01 de agosto del año en curso y teniendo conocimiento de desarrollo de LA CEREMONIA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA JERARQUÍA 4 AL PUEBLO OLLANTAYTAMBO POR PARTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, motivo por cual se solicita el encargo interno para el 03 de agosto del año en curso, y que al contar con solo UN (1) HABIL para para realizar dicho evento, este despacho no podría atender mediante procedimiento regular (requerimiento orden de compra y/o servicio), por lo que, otorga la viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno;



Que, mediante Informe N°0249-2025-OPP/MDO, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, C.P.C Denisse Iveth Sayco Lovon, opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, en la que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000001653, por el monto / 7, 000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), según el siguiente cuadro:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador De Gasto	Monto
040	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Recursos Directamente Recaudados	2.3. 27.11 99	SI. 7,000.00
TOTAL				SI. 7,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 220-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de asesoría legal, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, estará a cargo de la Oficina de Secretaría General, para el desarrollo de la CEREMONIA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA JERARQUIA 4 AL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO POR PARTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, META 040, asignado a nombre de Abg. Alex Martin Olivera Gonzales identificado con DNI:41418349 por el monto S/7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES) para así realizar la adecuada organización de dicho evento;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





monto de S/. 7, 000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada Unidad de logística;



Que, el art. 6º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero del 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 7, 000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos para el desarrollo de la ceremonia de entrega y recepción de la jerarquía 4º al Pueblo Ollantaytambo, por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, que se llevará a cabo el día 03 de agosto del 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y el Anexo N° 01, según el siguiente cuadro:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador De Gasto	Monto
040	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Recursos Directamente Recaudados	2.3. 2.7.11 99	S/. 7,000.00
TOTAL				S/. 7,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Abog. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES, con DNI N° 41418349, Jefe de la Oficina de Secretaria General, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"